



HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102335 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 287 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y MORARCI GROUP S.A.S.

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con Nit. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Art. 99 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, y por la otra, MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.306.607, quien actúa como representante legal de MORARCI GROUP S.A.S, con Nit. 900.110.012-5, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 102335 (Número Interno - Contrato 287 de 2022), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 15 de diciembre de 2022 se suscribió en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Orden de Compra No. 102335 (Número Interno - Contrato 287 de 2022), entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y MORARCI GROUP S.A.S.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos originales y/o genuinos, para los vehículos de diferentes marcas (Excepto TOYOTA y NISSAN) propiedad de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura”.*

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	15 de diciembre de 2022
Fecha de inicio	16 de febrero de 2023
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2023
Valor total	\$35.638.174
Supervisor	Carlos Adolfo Venegas Betancourt

Información presupuestal:

RP	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR INICIAL	MOVIMIENTO	VALOR FINAL
4423	2023-01-06	27-01-02-000	A-02-02-02-008-007	10	18.462.014	-	-
226122	2022-12-22	27-01-02-000	A-02-02-02-008-007	10	737.537	-	-
1923	2023-01-05	27-01-03-000	A-02-02-02-008-007	10	8.849.561	-	-
64022	2022-12-22	27-01-03-000	A-02-02-02-008-007	10	353.530	-	-
2223	2023-01-06	27-01-04-000	A-02-02-02-008-007	10	3.051.573	-	-
49622	2022-12-22	27-01-04-000	A-02-02-02-008-007	16	121.907	-	-
1923	2023-01-06	27-01-05-000	A-02-02-02-008-007	10	3.906.011	-	-
46922	2022-12-22	27-01-05-000	A-02-02-02-008-007	10	156.041	-	-
TOTAL					35.638.174	-	-



HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102335 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 287 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y MORARCI GROUP S.A.S.

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total de la Orden de Compra No. 102335 (Número Interno - Contrato 287 de 2022), fueron efectuados pagos por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$10.940.693) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

Numero de compromiso (RP)	SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
4423	145515823	2023-05-18	FC93365 y FC93366	\$ 924.575,00
	457259023	2023-12-21	FC-116515	\$ 5.413.016,00
	10044824	2024-01-26	FC-102517	\$ 4.603.102,00
TOTAL PAGADO				\$ 10.940.693,00

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor de la Orden de Compra No. 102335 (Número Interno - Contrato 287 de 2022), el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$ 35.638.174																														
Valor adiciones del Contrato	\$ 0																														
Valor total del contrato	\$ 35.638.174																														
Valor pagado al contratista	\$ 10.940.693																														
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	\$ 0																														
Saldo no ejecutado:	\$ 24.697.481																														
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>UND.</th> <th>RP</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>226122</td> <td>\$ 737.537*</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>64022</td> <td>\$ 353.530*</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>49622</td> <td>\$ 121.907*</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>46922</td> <td>\$ 156.041*</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1923</td> <td>\$ 8.849.561**</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2223</td> <td>\$ 3.051.573**</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1923</td> <td>\$ 3.906.011***</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>4423</td> <td>\$ 7.521.321****</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$ 24.697.481</td> </tr> </tbody> </table>		UND.	RP	VALOR	2	226122	\$ 737.537*	3	64022	\$ 353.530*	4	49622	\$ 121.907*	5	46922	\$ 156.041*	3	1923	\$ 8.849.561**	4	2223	\$ 3.051.573**	5	1923	\$ 3.906.011***	2	4423	\$ 7.521.321****	TOTAL		\$ 24.697.481
UND.		RP	VALOR																												
2		226122	\$ 737.537*																												
3		64022	\$ 353.530*																												
4		49622	\$ 121.907*																												
5		46922	\$ 156.041*																												
3		1923	\$ 8.849.561**																												
4		2223	\$ 3.051.573**																												
5		1923	\$ 3.906.011***																												
2	4423	\$ 7.521.321****																													
TOTAL		\$ 24.697.481																													
* Valores reducidos el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "Ítem para Afectación del Gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación."																															
** Valores reducidos el 14 de febrero de 2024, de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "Ítem para Afectación del Gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación."																															



HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102335 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 287 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y MORARCI GROUP S.A.S.

*** Valores reducidos el 15 de febrero de 2024, de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "Ítem para Afectación del Gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación."		
**** Valores reducidos el 26 de febrero de 2024, de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "Ítem para Afectación del Gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación."		
TOTAL	\$ 35.638.174	\$ 35.638.174

Existe un saldo no ejecutado por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$24.697.481), el cual, según información del supervisor contenida en el "Formato Base de liquidación", corresponde a "valores no utilizados durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el presupuesto se asigna según el consumo real y las necesidades de mantenimiento que surjan en los vehículos de las Corporaciones y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJPRM24-265 del 9 de mayo de 2024, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal, en el cual informa "los saldos por obligar de los registros presupuestales expedidos par el contrato 287 de 2022 suscrito con MORARCI GROUP S.A.S.

No. CONTRATO	SUBUNIDAD	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO POR OBLIGAR	
287 DE 2022	27-01-02-000	226122	737.537,00	0	
	27-01-03-000	64022	353.530,00	0	
	27-01-04-000	49622	121.907,00	0	
	27-01-05-000	46922	156.041,00	0	
	27-01-02-000	4423	18.462.014,00	0	
	27-01-03-000	1923	8.849.561,00	0	
	27-01-04-000	2223	3.051.573,00	0	
	27-01-05-000	1923	3.906.011,00	0	
	TOTAL			35.638.174,00	0

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor de la orden de compra No. 102335 (Número Interno - Contrato 287 de 2022), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que la Orden de Compra No. 102335 (Número Interno - Contrato 287 de 2022), de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que la cláusula 17.2. del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 obliga a los proveedores a constituir una garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras, el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. BQ-100062691, a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, por la compañía MUNDIAL DE



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102335 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 287 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y MORARCI GROUP S.A.S.

SEGUROS SA, que cubre la Orden de Compra No. 102335 (Número Interno - Contrato 287 de 2022), aprobada el 30 de diciembre de 2022.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

Inicio Contrato: 16 de febrero de 2023			
Fecha Finalización: 15 de diciembre de 2023			
Amparos	Plazos	Fecha De Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	15/12/2022	15/06/2024
Calidad Del Servicio	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.	15/12/2022	15/12/2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más	15/12/2022	15/12/2024
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.	15/12/2022	15/12/2026

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. La Entidad logró mantener las condiciones operativas de los automóviles asignados a los magistrados de las Altas Cortes, atendiendo a los mantenimientos preventivos, según lo indicado por el manual del fabricante, asegurando la prestación del servicio con un taller autorizado por la marca. Así mismo, se atendieron las novedades de operación, derivados del uso de los automotores, a través de mantenimientos correctivos, que aseguraron la normal operación de los automóviles atendidos a través del presente contrato. La suma de los objetivos alcanzados, apoyó el desempeño de los funcionarios de las Altas Cortes, redundando en el apoyo a la administración de justicia.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF, informe final por parte del supervisor de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas en el mismo, con los cumplidos y/o actas de entrega (con anexos), informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.



HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102335 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 287 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y MORARCI GROUP S.A.S.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor de la Orden de Compra No. 102335 (Número Interno - Contrato 287 de 2022), con el aval de la Directora de la Unidad Administrativa, recomienda a la Ordenadora del Gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, la Orden de Compra No. 102335 (Número Interno - Contrato 287 de 2022), suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y MORARCI GROUP S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final de la Orden de Compra No. 102335 (Número Interno - Contrato 287 de 2022), con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato		\$ 35.638.174																														
Valor adiciones del Contrato		\$ 0																														
Valor total del contrato		\$ 35.638.174																														
Valor pagado al contratista		\$ 10.940.693																														
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		\$ 0																														
Saldo no ejecutado:																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UND.</th> <th>RP</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>226122</td> <td>\$ 737.537*</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>64022</td> <td>\$ 353.530*</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>49622</td> <td>\$ 121.907*</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>46922</td> <td>\$ 156.041*</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1923</td> <td>\$ 8.849.561**</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2223</td> <td>\$ 3.051.573**</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1923</td> <td>\$ 3.906.011***</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>4423</td> <td>\$ 7.521.321****</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$ 24.697.481</td> </tr> </tbody> </table>	UND.	RP	VALOR	2	226122	\$ 737.537*	3	64022	\$ 353.530*	4	49622	\$ 121.907*	5	46922	\$ 156.041*	3	1923	\$ 8.849.561**	4	2223	\$ 3.051.573**	5	1923	\$ 3.906.011***	2	4423	\$ 7.521.321****	TOTAL		\$ 24.697.481	\$ 24.697.481
UND.	RP	VALOR																														
2	226122	\$ 737.537*																														
3	64022	\$ 353.530*																														
4	49622	\$ 121.907*																														
5	46922	\$ 156.041*																														
3	1923	\$ 8.849.561**																														
4	2223	\$ 3.051.573**																														
5	1923	\$ 3.906.011***																														
2	4423	\$ 7.521.321****																														
TOTAL		\$ 24.697.481																														
	<p>* Valores reducidos el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "Ítem para Afectación del Gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación."</p> <p>** Valores reducidos el 14 de febrero de 2024, de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "Ítem para Afectación del Gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación."</p> <p>*** Valores reducidos el 15 de febrero de 2024, de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "Ítem para Afectación del Gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación."</p> <p>**** Valores reducidos el 26 de febrero de 2024, de conformidad con la anotación "Valor Operación" del acápite "Ítem para Afectación del Gasto" del Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto SIIF Nación."</p>																															
TOTAL		\$ 35.638.174																														
		\$ 35.638.174																														



HOJA No. 6 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102335 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 287 DE 2022) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y MORARCI GROUP S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la Orden de Compra No. 102335 (Número Interno - Contrato 287 de 2022).

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, ésta no ha sido devuelta debidamente firmada por MORARCI GROUP S.A.S., la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes y publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. La fecha es: _____

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal
MORARCI GROUP S.A.S.

Vo. Bo.

CARLOS A. VENEGAS BETANCOURT
Supervisor

MARTHA C. RODRÍGUEZ CERVANTES
Directora Unidad Administrativa

Preparó: Teresa de Jesús Velandia
Revisó: Josefina Olaya
Verificó: Diana Jahel Buitrago G.
Aprobó: Juan Hernández Martínez

UCP/1ª Revisión: Felipe Muñoz y Diana Herrera / 2ª Revisión: Martha Liliana Gómez Triana / Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos

07/06/2024